



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día seis de junio del dos mil diecinueve**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, identificado como SG/059/2019. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.


MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 06 de junio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/059/2019. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

DOY FE.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019
SG/059 /2019

Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité Directivo
Regional del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019-2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 22 de mayo de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Regional en Ciudad de México que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2019.
- III. En sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2019, el Comité Directivo Regional de la Ciudad de México emitió supletoriamente las convocatorias de los órganos directivos de las demarcaciones territoriales de la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional, delegados numerarios a la asamblea nacional y regional, Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales que se celebrarán conforme a lo siguiente:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
AZCAPOTZALCO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "JOSÉ PAGÉS LLERGO"	CALZADA CAMARONES # 494, COLONIA EL RECREO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO
BENITO JUÁREZ	06/07/2019	09:00 a.m.	LE CRILLON	AVENIDA CUAUHTÉMOC # 1438, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC. DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ.

GUSTAVO A. MADERO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "ALVI"	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2523, COLONIA ZACATENCO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO.
IZTAPALAPA	06/07/2019	09:00 a.m.	LA HACIENDA DE MAMÁ JUVE	ERMITA IZTAPALAPA # 2000, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA.
LA MAGDALENA CONTRERAS	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE FIESTAS "LA PERITA"	LA PERITA # 87, COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL. MAGDALENA CONTRERAS.
TLAHUAC	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "AILLINE"	CAMINO REAL # 74, BARRIO SAN AGUSTÍN. PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC.
TLALPAN	06/07/2019	09:00 a.m.	COLEGIO DEL VALLE DE MÉXICO	CALLEJÓN CARRASCO # 29, COLONIA TORIELLO GUERRA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN.
XOCHIMILCO	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN "LOS CIRUELOS"	CERRADA 1 DE NARDO # 8, COLONIA TIERRA NUEVA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO.
ÁLVARO OBREGÓN	07/07/2019	09:00 a.m.	LIENZO CHARRO "LA TAPATÍA"	AVENIDA CENTENARIO # 1100, COLONIA MERCED GÓMEZ. DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.
COYOACÁN	07/07/2019	09:00 a.m.	KIOSCO DE LA ALAMEDA DEL SUR	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES S/N, COLONIA LAS CAMPANAS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN.
CUAJIMALPA DE MORELOS	07/07/2019	09:00 a.m.		LEOPOLDO ROMANO # 31, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS
CUAUHTEMOC	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA"	DURANGO # 22, COLONIA ROMA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC.
IZTACALCO	07/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES S. O. S.	AVENIDA SANTIAGO # 184, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO SUR. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.
MIGUEL HIDALGO	07/07/2019	09:00 a.m.	HOTEL MARRIOT	AVENIDA REVOLUCIÓN # 333, COLONIA TACUBAYA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.
MILPA ALTA	07/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE EVENTOS "QUINTA LA LUZ"	MÉXICO SUR 4, VILLA MILPA ALTA, BARRIO LOS ÁNGELES. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA.

VENUSTIANO CARRANZA	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "ENRIQUE TIERNO GALVÁN"	FRANCISCO ESPEJEL # 96, COLONIA MOCTEZUMA 1A SECCIÓN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA.
---------------------	------------	------------	-----------------------------------	--

IV. El Comité Directivo Regional en la Ciudad de México mediante oficio PANCDMX/SFI/138/2019 solicita la autorización de las convocatorias señaladas en el resultando III, así como la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas en las Demarcaciones señaladas, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.
7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas de las

demarcaciones territoriales que señala el RESULTANDO III, las convocatorias deben publicarse a partir de 6 de junio del 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Regional y dirigencias de los CDDT en la Ciudad de México.

8. La celebración de las asambleas en las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28, 61 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se prueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el RESULTANDO III.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe la presente a los órganos directivos en las demarcaciones territoriales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalado en el RESULTANDO III.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 80, 81 y 82 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la XXIX Asamblea Regional en la Ciudad de México, el Comité Directivo Regional, de manera supletoria,

CONVOCA

A las y los militantes del Partido en la Demarcación Territorial de **Milpa Alta** con una antigüedad de por lo menos 12 meses al día de su celebración, a la

ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA

Que se celebrará el **próximo domingo 7 de julio de 2019 a partir de las 9:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes, en el Jardín de Eventos "Quinta la Luz", México Sur 4, Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles, Demarcación Territorial Milpa Alta., a efecto de desahogar el siguiente:

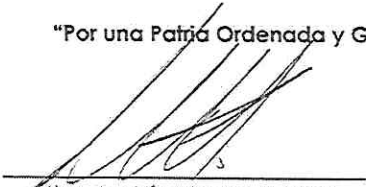
ORDEN DEL DÍA

1. Registro de militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe del presidente sobre de la situación que guarda el Partido en la Demarcación Territorial.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (5 minutos).
11. Inicio de la votación:
 - a. Elección de las propuestas del CDDT para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del CDDT para integrar el Consejo Regional.
 - c. Elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial.
12. Cierre de registro (al cumplirse 3 horas de haber iniciado el punto 11), y cierre de la votación.
13. Selección de delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
14. Selección de delegados numerarios a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación.
16. Palabras del representante del Comité Directivo Regional.
17. Himno del Partido.
18. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Directivo Regional con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea de la Demarcación Territorial en Milpa Alta se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México a 7 de junio de 2019.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


Mtro. Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité Directivo Regional


Mtro. Ernesto Rodríguez Sánchez
Secretario General del Comité Directivo Regional



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL DOMINGO 7 DE JULIO DE 2019

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea en la Demarcación Territorial en **Milpa Alta** a celebrarse el **domingo 7** de julio de 2019, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, así como la aplicación del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, los términos "Comité Directivo Municipal", "Municipio o Municipal" se entenderá, se refiere a los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales (CDDT's) y a las Demarcaciones Territoriales. Aquellos que se refieran al Distrito Federal (D.F.), se entenderá se refiere a la Ciudad de México (CDMX).
3. La asamblea en la Demarcación Territorial se celebrará a efecto de elegir:
 1. Propuestas de candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2019 – 2022.
 2. Propuestas de candidatos al Consejo Regional para el periodo 2019 – 2022.
 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (CDDT) para el periodo 2019 – 2022.
 4. Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
 5. Delegados numerarios a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.

Una vez publicada la convocatoria para la Asamblea en la Demarcación Territorial se considerarán todos los días como hábiles para los fines que señalan los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea en la Demarcación Territorial serán comunicadas junto con el listado nominal de militantes con derecho a voto, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en la Demarcación Territorial, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Regional, en el apartado de estrados electrónicos (<https://www.pancdmx.org.mx/estrados/>) y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaecientes del lugar y las condiciones operativas del Comité Directivo en la Demarcación Territorial.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL**

5. Los requisitos para ser propuesta en la demarcación al consejo nacional, son los siguientes:
 - a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
 - c. No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional.
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
 - e. Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
 - f. No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

- g. En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CN/CR 01).
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección al Consejo Nacional (Formato CN/CR 02).
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CN/CR 03).
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
 - f) Para el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
 - g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega píxeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
 - h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO IV **REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES AL CONSEJO REGIONAL**

7. Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al Consejo Regional, son los siguientes:
- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.
 - d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.
 - e) Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
 - f) No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
 - g) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
 - f) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
 - g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
 - h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
 - b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
 - c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
 - d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
 - e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
 - f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
- En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
- Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
- Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
- Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
- Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
- Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tiff, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
- Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
- Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO VI

DEL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DE LA DEMARCACIÓN AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	Avenida Sonora # 21 esquina Continuación, Barrio Los Ángeles. C. P. 12000. Pueblo Villa Milpa Alta. Demarcación Territorial Milpa Alta.
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas.
Fecha del cierre de registro:	17 de junio de 2019

12. Si a un aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

13. Si el registro es negado sin causa justificada, la Comisión Organizadora del Proceso solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra del funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDDT la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso para que realice el mismo trámite.

14. Si algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Regional pretende registrarse en más de una Asamblea de la Demarcación Territorial, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de 24 horas entre cada una de ellas. Quien resulte electo candidato en una Asamblea en la Demarcación Territorial, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado, de presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirlo de la boleta y este fuera electo o electo de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea en la Demarcación Territorial que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.
15. Quien obtuvo su registro en dos o más asambleas en las Demarcaciones Territoriales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.
16. Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.
18. Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP.
19. Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.
20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
21. Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes.
22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

- II. En este último caso podrá:
 - a. Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

23. Las y los aspirantes cuyo registro haya resultado procedente podrán iniciar actividades de promoción del voto.

24. De presentarse renunciaciones en los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT, se podrá realizar la sustitución de integrantes, respetando la paridad de género, a excepción de quien aspire a la Presidencia. Este registro será ante el Secretario General del CDDT o ante quien éste designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

En el supuesto de sustitución de integrantes deberá observarse lo dispuesto en los artículos 9, 10, 16, 17, 18 y 19 de los presentes lineamientos.

25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de notificar al candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.

26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea en la Demarcación. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDDT, si las renunciaciones se presentan antes del quinto día de la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial. En el supuesto de que la sustitución de integrantes se realice en las 48 horas previas a la celebración de la Asamblea o ese mismo día, el Secretario del CDDT, bajo su más estricta responsabilidad, calificará la elegibilidad del sustituto y el cumplimiento de los requisitos estatutarios, reglamentarios y de éstos lineamientos, debiendo notificar de inmediato a la COP.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDR, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, a celebrarse el 18 de agosto de 2019.

28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y de la Presidencia e Integrantes del CDDT se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDDT durante el desarrollo de todo el proceso.

29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar un representante para acompañar a la COP y a los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la asamblea en la Demarcación Territorial.
31. La COP podrá nombrar un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al Comité Directivo en la Demarcación Territorial en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la asamblea, así como la clausura de los trabajos de la asamblea y en la elaboración del acta de la asamblea en la Demarcación Territorial.
32. Ambos representantes en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea o la equidad en la elección, notificarán de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP según corresponda, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan. Este representante deberá notificar a la COP y al Comité Ejecutivo Nacional, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea o la equidad en la elección de Consejeros Nacionales y Regionales, del CDDT y delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Regional, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan en coordinación con el CDDT.
33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del partido la procedencia de los registros de los aspirantes al Consejo Nacional, Regional y a los diferentes Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial, esto es el 22 de junio de 2019.
34. En caso de que algún CDDT sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Regional, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPITULO VIII **DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO**

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDDT, podrán iniciar actividades de promoción del voto.
36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.
37. Las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Regional y a la Presidencia e integrantes del CDDT podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico en la demarcación por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otros candidatos o Consejeros Nacionales, Regionales y a la Presidencia del CDDT, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CAPITULO IX
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

41. El registro de militantes a la Asamblea en la Demarcación Territorial, quedará abierto a partir de las **09:00 hora** y cerrará al concluir el **punto 11** de la convocatoria.
42. Participarán en la Asamblea en la Demarcación Territorial todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.
43. Para su identificación y registro a la asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE/IFE y firmar el registro de la asamblea.
44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que los candidatos cuenten con observadores que verifiquen el proceso de registro a la asamblea demarcación territorial.

CAPITULO X
DEL QUÓRUM

46. La Asamblea en la Demarcación Territorial se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En las Demarcaciones Territoriales con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO XI
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de militantes a la asamblea.
48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.
49. No podrán participar en la asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la asamblea.
50. La Asamblea en la Demarcación Territorial, a propuesta de su Presidente, elegirá a los escrutadores en forma económica, el número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

CAPITULO XII
DE LA JORNADA DE VOTACION

51. La jornada de votación inicia en el **punto 11** del orden del día y se cerrará en el **punto 12** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.
52. El CDDT deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo a las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:
 - a. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Regional.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

c. Elección de la o el Presidencia e integrantes del CDDT.

53. La votación se realizará por medios electrónicos o boleta impresa, de conformidad con lo acordado por la COP. En caso de utilizarse boletas impresas, las mismas serán elaboradas por el CDR y se entregarán al presidente una vez que se haya declarado el quorum legal el día de la asamblea, en presencia de los aspirantes que estuvieran presentes, levantándose el acta correspondiente. En el supuesto que se utilicen medios electrónicos de votación, los mismos deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

54. A más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la asamblea de la demarcación y solicitará su impresión al CDR o el medio electrónico de votación a utilizarse. El formato de las boletas o el mecanismo electrónico de votación, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.

55. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos al Consejo Nacional, Regional, y en su caso, la o el Presidente del CDDT, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de algunos de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas.

56. Al llegar el momento del cierre de la votación, los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán todos los que se encuentren formados. El Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine la última persona que en ese momento se encuentra formada.

CAPITULO XIII **DE LA SELECCIÓN DE DELAGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA** **ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y A LA ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA**

57. Podrán ser delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria los militantes del Partido en la Demarcación Territorial que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional Ordinaria, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 21 de septiembre de 2018 y que se encuentren en el Listado Nominal Definitivo.
- No estar suspendido de sus derechos como militante.

58. Para el caso de la Asamblea Regional Ordinaria, podrán ser delegados numerarios los militantes del Partido en la Demarcación que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 18 de agosto de 2019.
- No estar suspendido de sus derechos como militante.

59. El número de delegados numerarios que elegirá la asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria	5
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional Ordinaria	48

60. El procedimiento para seleccionar a los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
- Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria o a la Asamblea Regional Ordinaria, anotaran su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDDT, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada asamblea, destinadas para este objetivo.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

- c) En tanto se realiza la votación, las y los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegados numerarios a los que tiene derecho la Demarcación Territorial para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.
61. Para cada asamblea, si el número de aspirantes registradas y registrados a delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho la Demarcación Territorial, estas y estos serán seleccionados en su totalidad para ser delegados numerarios.
62. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea en la Demarcación Territorial no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPITULO XIV **DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJO NACIONAL Y REGIONAL**

63. La elección de candidatas y candidatos a Consejo Nacional y Consejo Regional se expresará en forma personal y secreta.
64. De conformidad con el ROEM, la Asamblea en la Demarcación elegirá y votará a los siguientes militantes:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Regional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, Artículo 15 del ROEM	Hombres	2
	Mujeres	2
	Total	4

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

65. Serán propuesta al Consejo Nacional y Consejo Regional, las y los que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
66. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden a la demarcación, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.
67. Si el número de aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho la demarcación, se someterán a ratificación por votación económica.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

68. En caso de que no se realice alguna Asamblea en la Demarcación Territorial, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas ante la Asamblea Regional, en estos casos la COP en Coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá lo procedente a solicitud de las y los aspirantes registrados.

CAPITULO XV **DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDDT**

69. La elección de la Presidencia e integrantes del CDDT se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
70. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDDT electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
71. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XVI **DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP**

72. En el acta de la asamblea en la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT. De igual forma, se incluirá la relación de las y los delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional.
73. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial el CDDT deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la asamblea y el registro de asistencia y votación en la asamblea. La COP expedirá constancia de dicho registro.

CAPÍTULO XVII **DE LAS IMPUGNACIONES**

74. Sólo los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Regional; aspirantes a delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Asamblea Regional, así como los candidatos al CDDT, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
75. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea de la demarcación, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.
76. El medio de impugnación se presentará ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, en sus instalaciones ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

CAPITULO XVIII **DE LO NO PREVISTO**

77. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.